



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2022 00461** 00

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** instaurada por la señora **MARÍA INÉS SERNA DE ECHEVERRI** en relación con el presunto desaparecido señor **JOSÉ ARÍSTIDES ECHEVERRI SERNA.**

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- La demanda debe ser presentada por un abogado idóneo, por tratarse de un proceso que se debe adelantar ante los Juzgados con categoría de Circuito y no por uno en formación.
- Deberá excluir las pretensiones Quinta y Sexta por cuanto no son procedentes en este asunto.
- Teniendo en cuenta que el señor JOSÉ ROSENDO IBARGUEN ASPRILLA no tiene poder para actuar en este proceso, no está facultado para sustituir el poder.
- Adecuará los Fundamentos de Derecho a las normas vigentes, es decir, al Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

- Realizar un relato en forma breve y concreta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la desaparición del señor JOSÉ ARÍSTIDES ECHEVERRI SERNA, indicando claramente cuál era su lugar de residencia, con quien vivía, a donde se dirigía, etc.
- Manifestará si el señor JOSÉ ARÍSTIDES ECHEVERRI SERNA tenía hijos, de ser afirmativo si son mayores o menores de edad y el nombre de la madre de éstos; igualmente, informara quien es el progenitor del señor JOSÉ ARÍSTIDES ECHEVERRI SERNA y/o demás familiares cercanos del desaparecido, suministrando la dirección, teléfono y canal digital donde se pueden localizar los mismos.
- Indicar cuál era la profesión u oficio al que se dedicaba el desaparecido, señor JOSÉ ARÍSTIDES ECHEVERRI SERNA.
- Indicar ante que autoridades competentes y/o particulares se iniciaron las investigaciones sobre la desaparición del señor JOSÉ ARÍSTIDES ECHEVERRI SERNA, aportando las copias respectivas de las mismas.
- Allegar copia del registro civil de nacimiento del señor JOSÉ ARÍSTIDES ECHEVERRI SERNA conforme lo dispone el artículo 117 Decreto 1260/1970.
- SUMINISTRAR el nombre de por lo menos tres (3) TESTIGOS para que declaren sobre los hechos de la demanda, indicando claramente nombres completos, cédulas de ciudadanía, dirección donde se pueden localizar, teléfono y correo electrónico de las mismas.
- El poder que otorgue la solicitante deberá ser remitido desde el correo electrónico de la poderdante o canal digital que se denuncie en la demanda para notificaciones de la demandante, por lo tanto, deberá aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Ley 2213 de 2022) o en su defecto autenticado ante una notaría.
- Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo

cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89,
inc. 2º ídem

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-4

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f630b313dd6b49071bf91804c5cfca5ea771e104db933d3ec57102a17a7338**

Documento generado en 15/09/2022 09:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>